

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3965/21

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

EDICTO

Don ANTONIO OCAÑA BAÑOS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería), HACE SABER:

Que al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal, que fue adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de junio de 2021, y publicado dicho acuerdo en el BOP de Almería de fecha 12 de julio de 2021, dicho acuerdo provisional ha sido elevado automáticamente a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se da publicidad al texto íntegro de las modificaciones aprobadas que son del siguiente tenor literal:

“Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal, consistente en la incorporación de nuevos conceptos en el apartado B) del Anexo quedando con la siguiente redacción:

B) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:

1.- Concesiones:

- a) Nichos: 300 euros
- b) Tumbas sin abrir con derecho a ocupación: 300 euros (Sepulturas)
- c) Columbario: 100 euros

2.- Servicios administrativos: autorizaciones de servicios (inhumación, exhumación, reducción de restos, traslado u otros), concesiones, cambios de titularidad u otros: 30 euros por servicio.”

En Alcolea, a 14 de septiembre de 2021.

EL ALCALDE, Antonio Ocaña Baños.